

El Eco de Cartagena

Decano de la Prensa de la Provincia

Subscription. — En la Península: Un mes, 1 pta. — En el Extranjero: Tres meses, 7.50 id. — La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes. — No se devuelven los originales. — Redacción, Mayor, 24. — Administración, Mayor, 46.

Condiciones. — El pago será adelantado y en metálico, ó en letras de fácil cobro. — Corresponsales: París, Mr. A. Lorelle, 14, rue Rougemont; Mr. Jhon F. Jones, 31 Faubourg Montmartre. — New-York, Mr. George B. Fiske, 21-Park Row. — Berlín, Rudolf Mossa, Jerusalem Strasse, 46-49. — La correspondencia al Administrador

La Unión y el Fénix Español
Compañía de Seguros Reunidos
Capital social: 12.000.000 de pesetas
efectivas, completamente desembolsado
AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL
46 AÑOS DE EXISTENCIA
SEGUROS sobre LA VIDA. — SEGUROS contra INCENDIOS.
Subdirección en Cartagena: HIJOS DE SORO, Jabonerías 23 y 25 pta.

Desde Bélgica

AL MARGEN DE LAS HUELGAS ESPAÑOLAS

Interesar al obrero en el mantenimiento del orden, haciéndole participe del capital y de los beneficios de las cooperativas, parece haber sido el primer resultado de la obra social del partido obrero belga. Nada de ensueños irrealizables, ni de apelaciones a la violencia cuando se evidenciase el fracaso del ensueño. El ideal, encendido y lejano como un faro en la noche, guía aquí a la masa obrera. Pero entretanto que la plenitud de los tiempos deseados llega, la energía creadora del proletariado no permanece inactiva: actúa sobre el presente, da a cada hora su labor, realiza poco a poco su obra. Si, en verdad, el socialismo doctrinal triunfara un día, no tropezaría aquí con dificultades de organización: la enconstría hecha de largos años. Sería cuestión de vaciar el contenido de las leyes nuevas en los moldes creados y vivientes ya; de ampliar los fines de las colectividades actuales; de dar carácter oficial a las entidades proletarias; de hacer obra de engranaje, de coordinación, porque el espíritu corporativo latente en estas muchedumbres habría hecho lo demás, de antemano.

to social era imposible obtenerlo de una vez, sin una sorda y larga y penosa germinación subterránea—han invocado la violencia. Es que toda transacción supone una cierta amplitud de ángulo visual; hay más complejidad espiritual en el hecho de transigir con el adversario, que en el hecho de anhelar su fallecimiento. Pero precisamente lo que las multitudes rechazan, es la complejidad en sus jefes; aman a los hombres inflexibles, a los hombres de una pieza. Y sin embargo la biología demuestra que a medida que se asciende en la escala zoológica, los organismos van complicándose. ¿Por qué en la escala espiritual ha de estimarse a la inversa? Lo que debe entenderse cuando se habla de *hombres de una pieza* es *hombres de una idea*, de una sola idea. Y un hombre de una idea es un temible personaje; los hombres de una idea cristalizan todos sus inquietudes filosóficas en un dilema que comprende por un extremo su idea y por el otro la contraria; profesan un gran desdén a las intermedias, ó las ignoran.

multitudes. Esta distinción es importante, para no imputar a pueblo faltas de que no puede ser responsable. Pero la diferencia entre un hombre culto y un hombre sin cultura estriba en los ideales de la vida. Los propagandistas españoles suelen tener detrás una masa de opinión: ó porque esta les sigue ó porque se sitúan delante de ella. Su fuerza estriba en eso; en cuanto por un disentimiento cualquiera la multitud se les apartara, perderían toda importancia. En el mundo de las ideas no poseen la parcela más ínfima; su valor es representativo, no real, aritmético, no ético. Son ellos quienes necesitan a la muchedumbre y no la muchedumbre a ellos. No han añadido un solo destello a la limitada ideología popular. Y como su fuerza no es interior, sino prestada y ajena, temen vérsela arrebatar a cada instante. Es decir que no son dueños de la fuerza; pero la disfrutan. Así obran con la mira de disfruutarla.

Haber hecho al proletariado belga propietario de las cooperativas, ha sido convertirlo, siquiera colectivamente, en patrono. Las cooperativas están regidas generalmente por un comité directivo del partido socialista local. Pero a la vez están servidas por empleados y obreros de ambos sexos: dependientes de los almacenes y bazares, mecanógrafos, contables, obreros panaderos, sastres, tejedores, etc. etcétera. Respecto de estos empleados y obreros el proletariado local en cuanto propietario de la cooperativa, tiene el carácter de patrono. Es muy interesante ver como proceden los obreros, cuando se convierten en patronos, respecto de sus asalariados.

Pero hay más: la situación actual—horas de labor y jornales—de los trabajadores, no es el ideal del partido socialista. Parece natural, por tanto, que comenzara por dar realidad al ideal en cuanto de él depende, mejorando hasta el límite máximo la condición de sus asalariados. No ocurre así, ni mucho menos.

Los empleados de las cooperativas obreras cobran lo mismo y trabajan, con escasa diferencia, igual que los dependientes de los almacenes burgueses. La cosa es sencilla; si se les exigiera menos trabajo y se les aumentara el jornal, los gastos generales de la cooperativa aumentarían con disminución de los beneficios a repartir entre los cooperantes; aunque fuera una cantidad relativamente insignificante, los almacenes burgueses aventajarían a la cooperativa economizando en el capítulo de personal. Una razón meramente económica, de competencia, prevalece sobre un criterio de justicia. Además la multitud de los trabajadores afiliados a la cooperativa, no vería con buenos ojos la situación privilegiada de los empleados en ellas. Y en realidad sería a costa del sudor de la mayoría de los trabajadores, como se mejora la condición de unos pocos, precisamente de los servidores de aquella mayoría.

Estos empleados de cooperativas socialistas, peor situados que los que prestan servicios de almacenes particulares,—porque al fin los últimos pueden intentar la huelga, y reclamar de los patronos mejoras de salario y reducción de las jornadas—han tratado de salir del conflicto verdaderamente paradójico en que se hallan. Al efecto intentaron que sus salarios fueran fijados por sus respectivos sindicatos, esto es por las asociaciones profesionales. Ni aun así han logrado el éxito apetecido. Los comités directivos de las cooperativas reconocieron que los sindicatos estaban en su derecho al fijar una tarifa a los salarios, pero que ellos, a su vez, podían rechazar esa tarifa, en razón a su *inoportunidad momentánea*. Observe el lector que la burguesía, cuando se opone al alza de los salarios, usa el mismo lenguaje: alega siempre la razón de inoportunidad, y no otra, pues si no fuera por la inoportunidad del momento ¿quién se expondría a aumentar el jornal del obrero?

Todos estos detalles de la realidad, ejercen aquí una influencia benéfica sobre el proletariado, refrenando su

acometividad, haciéndole comprender, desde que él tiene intereses y los administrará, la dificultad de los cambios bruscos y de las reformas que carecen de una larga preparación. ¿Cómo van a pedir a los burgueses, ventajas que ellos comienzan por no dar a sus asalariados? El sindicato de obreros panaderos, por ejemplo, no puede proclamar la huelga en demanda de *revindicaciones* que las cooperativas socialistas no hayan concedido ya a los panaderos empleados en ellas. Los patronos particulares dirían: ¿cómo nos pedís cosas que vosotros, como patronos de la Casa del Pueblo, no podéis dar a vuestros jornaleros? Y por otra parte la Casa del Pueblo por las razones que antes esbozé, cuida mucho de no conceder a sus obreros panaderos excesivas ventajas sobre los que trabajan en fábricas particulares. Es una influencia recíproca, de mesura; de contención.

Y he ahí como a medida que va haciéndose poderoso, a medida que va creando y acumulando intereses, la masa obrera se hace más razonable y mucho menos temible.

JUAN PUJOL.
Bruselas Octubre, 1911.

REGISTROS

Madrid 9-9 m.
La policía viene practicando registros domiciliarios en las casas de dormir y en otros sitios donde se albergan gentes de mal vivir.
A pesar de la reserva, parece que se busca a individuos fugados de otras poblaciones donde se registraron sucesos con motivo de las huelgas.
Se ignora si dieron los policías con algún rastro, pues la reserva es impenetrable.

REMITIDO

Sr. Director de El Eco.
Muy Sr. mio: Con esta fecha dirijo al Señor Director de "La Opinión" la adjunta carta, y ruego a V. se sirva insertarla a su vez en ese diario de su digna dirección.
Dándole las gracias anticipadas se reitera de V. alto. affmo. s. s.
I. Felipe Valdés.
Cartagena 9-10-911.
Sr. Director de "La Opinión."
Muy Sr. mio: Aún cuando conside

to que la prensa no es la llamada a hacerse eco de ciertas pequeñas profesiones que en manera alguna afectan al interés público, sino al privadísimo de muy contadas personas, voy a permitirle decir dos palabras—con promesa de no ocuparme más del caso—á propósito del artículo que publica don Agustín Medina, abogado de este Colegio, en el número de ayer del periódico que V. tan dignamente dirige.

El señor Medina sostiene que ha defendido mejor que yo, determinado pleito que en el Juzgado de La Unión se ventila.

Para demostrarlo, apela al Código á la Ley de Enjuiciamiento, á las Leyes de Partida á la *Novísima Recopilación*, y habla de la *evicción de indemnizaciones*, de *obligaciones de hacer*, de *costas* etc... El público no habrá entendido nada de esto, pero seguramente habrá sacado el convencimiento de que es una lástima de que el letrado D. Agustín Medina, no haya continuado siendo defensor de esos pleitos que en un principio á él estuvieron encomendados.

El Sr. Medina, afirma que su labor fue tan acertada como equivocada—la infia; y yo que pasaría mucha vergüenza y me haría escatísimo favor, si hubiese de discutirlo, no solo me abstendré de negarlo, sino que hasta me felicito de la satisfacción que experimentará aquél conociendo tan á fondo su competencia profesional.

Cuando él lo dice... ¿Quién más autorizado é imparcial?

Yo he de darle por conforme con la confianza del único verdaderamente interesado en el asunto D. Juan García Pérez, el cual, prescindiendo de los servicios del Señor Medina en los litigios de referencia, que sostiene, me ha encargado á mí de su defensa, años hace, sin que hasta la fecha haya dejado de merecer su aprobación.

El día que mi cliente entienda que no cumplo mi misión debidamente, es seguro me despedirá como al Señor Medina.

Y nada más, porque por lo mismo que hay "curias y caballeros" no me ofendo.

Ruégole Sr. Director, tenga la bondad de insertar esta carta y por ello le quedará agradecido especialmente.

Tengo el mayor gusto aprovechando la oportunidad de ofrecerme de V. affmo. s. s. m. b., I. Felipe Valdés Roldán z.

Luis de Narváez, ó Cartagena en 1600, 33

Pero las alegías estrepitosas, y sobre todo prematuras, así se funden en la contemplación del más enorme disparate, como sin duda se fundaban las carcajadas del barbero, resultan temerarias y aun contraproducentes, muchas veces.

Tal debía suceder al desfilado meretriz.

Si la ley consentía, á petición de parte, una prisión indefinida para aquellos deudores que resultaban insolventes, la misma ley, por excepción, concedía inmunidad á los que acreditaban ser hidalgos.

El nacido hijo delgo, ó el que obtenía una ejecutoria por medios lícitos ó ilícitos, que esto no era de cuenta de los jueces, así fuera vicioso, pendenciero, tramposo, estafador ó un eterno holgazán, no era preso por deudas, y si entraba en la cárcel á petición de parte, cuando no le constaba su hidalguía al juez que le mandó prender, luego que la probada se le restituía la libertad, condenando á la parte que entabló la demanda de prisión, el pago de las costas y á la indemnización de perjuicios; por consiguiente autorizaba aquella ley á ser estafador al caballero, y hecho muestran los hechos de aquel tiempo lo que sirvió esta ley á muchos hijos delgos á costa del estado hitano.



CAPITULO XIX.

De como Bartolomé de Yeste dió cuenta á Bartolomé Segado de la parte que había tomado en el rapto de su esclava, y de su enérgica resolución de buscar á ésta, con lo demás que verá el curioso lector.

Digimos en el anterior capítulo, que el hidalgo Segado se dirigió á la playa á fin de respirar la fresca brisa y distraer su imaginación preocupada por los sucesos de aquel día. En su paseo llegó á la Pata del Gigante.

En aquel sitio había algunas tabernas frecuentadas por los pescadores del caserío de Santiago y los marineros de los buques suatos en el puerto.

Luis de Narváez, ó Cartagena en 1600 331

y como los compañeros paraban en posadas diferentes y no habían sido detenidos juntos, lograron declinar la responsabilidad, apareciendo ella fugada de su casa, y por tanto sujeta solamente á una demanda de divorcio á petición de su marido quien no quiso entablarla para no darle gusto.

En cuanto á Mingo, quedó libre y sin costas y con ocasión á reclamar á su compadre daños y perjuicios. Haciéndole justicia, no complacemos en decir que no ejerció la acción á que tenía un derecho indisputable; sin duda tuvo en cuenta la pesadumbre de su amigo, quien al ver regresar á su mujer notó la falta de la bolsa que se llevó el fugarse, y que debió perderse en el casino; y como muese Fernández no pudo acreditar el robo, hubo de contentarse con encerrar á su mujer, no tan estrechamente que la privara de comunicarse, alguna que otra vez, con Mingo Pérez, mientras él se ocupaba en asistir al público en su tienda.

En tanto, Mingo Pérez gustaba como un príncipe, y muese Juan Fernández, á pesar de sus hábitos de soldado, no pudo intimarle, logrando sólo atisgarle en ciertas ocasiones le encontraba.

Un día, al ver á su rival hacer alarde ante sus propios barbas, de su desvergonzada intemperancia, se le ocurrió una idea que le llenó de regocijo. Buscó á un procurador é interpuso ante el juez una